

FORMULARIO CONVENIO HONORARIOS

(Este formulario no constituye el acto administrativo del contrato a honorarios)

V°B°	
FECHA	
CÓDIGO DDI	

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO				
RUT:		NACIONALIDAD		
ÚLTIMO NIVEL ESTUDIO		ESTADO CIVIL		
FECHA NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
N:	CALLE	N°	DEPTO.	COMUNA
EMAIL:		N° CELULAR		

2. RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD

CONTRATO	SI		OTRO HONORARIO	SI		BECA	SI	
(Profesor por hora)	NO			NO			NO	
COMPLETAR SOLO SI YA TIENE CONTRATO								
TIPO DE CONTRATO					CANTIDAD HRS. SEMANA			
LUGAR DESEMPEÑO					FECHA TÉRMINO	DD/MM/AAAA		
LABOR QUE DESEMPEÑA								
HORARIOS EN QUE DESEMPEÑA LAS LABORES								
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO			
COMPLETAR SOLO SI TIENE OTRO CONVENIO HONORARIOS								

TIPO DE HONORARIO	MENSUAL		GLOBAL		FECHA TÉRMINO	DD/MM/AAAA
	POR SERVICIO		PRODUCTO			
LUGAR DESEMPEÑO						
LABOR QUE DESEMPEÑA						
HORARIOS EN QUE DESEMPEÑA LAS LABORES						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	SIN HORARIO
Monto						
COMPLETAR SOLO SI TIENE BECA						
BECA TRABAJO				BECA MENSUAL		
LUGAR DESEMPEÑO				FECHA TÉRMINO	DD/MM/AAAA	

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CÓD. PROYECTO	USA23991
CÓDIGO DE PERTINENCIA	
OBJETIVO ASOCIADO AL PROYECTO	OE1: Diseñar e implementar el programa de habilidades para el siglo XXI de manera transversal en el estudiantado USACH a nivel curricular facilitando la transición al mundo profesional y participación social.
DIRECTOR (A) RESPONSABLE	Leonora Mendoza Espínola – Vicerrectora Académica
CONTRAPARTE TÉCNICA (NOMBRE DEL SUPERVISOR LABOR)	Leonora Mendoza Espínola – Vicerrectora Académica
CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA (NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PROCESO)	Victoria González Escalona – Jefa área Proyectos
CORREO E IP DE LA CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA	Victoria.gonzalez.e@usach.cl Anexo: 80231

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO HONORARIOS SOLICITADO

TIPO DE CONTRATACIÓN	PROFESIONAL		FECHA INICIO	01-01-2026	FECHA TÉRMINO	20-01-2026
	EXPERTO	X				
TIPO DE CONTRATO ⁽¹⁾	MENSUAL		GLOBAL		MONTO MENSUAL ⁽²⁾	\$
	POR SERVICIO		PRODUCTO	X	MONTO TOTAL ⁽³⁾	\$1.160.000
LLAMADO A CONCURSO	SI		FECHA QUE SE REALIZÓ CONCURSO			
	NO	X	MOTIVO POR QUE NO SE REALIZÓ CONCURSO ⁽⁴⁾		Se acredita constancia de experto	
NATURALEZA DE LOS SERVICIOS (1-7)	3.- Personal con tareas de duración acotadas					
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ	Dependencias del Departamento de Innovación Educativa					
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA LABOR						
HORARIOS DESEMPEÑO LABORES (MENSUAL Y GLOBAL)						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	
CONVENIO POR PRODUCTO						
N°	INFORME A DESARROLLAR (**)			MONTO C/PROD.	FECHA DE ENTREGA (***)	
1	Informe de...			\$1.160.000	20-01-2026	
TOTAL				\$1.160.000.-		

(*) PUEDEN SER HASTA 12 PRODUCTOS.

(**) ES RESPONSABILIDAD DE LA CONTRAPARTE ENVIAR INFORME CON ACEPTACIÓN DE PRODUCTO, A LA UCI, PARA GESTIONAR EL PAGO.

(***) LA FECHA DE ENTREGA NO PUEDE EXTENDERSE MÁS DE 60 DÍAS CORRIDOS, DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SE DARÁ TÉRMINO ANTICIPADO.

5. CONTRATOS CON OTRA EMPRESA

REALIZA FUNCIONES EN OTRA INSTITUCIÓN	SI (*)		PÚBLICA		INSTITUCIÓN :	
	NO		PRIVADA			

(*) EN EL CASO DE DESEMPEÑAR FUNCIONES EN OTRA INSTITUCIÓN DEBE PRESENTAR CERTIFICADO QUE INDIQUE JORNADA LABORAL Y PERMISO SI CORRESPONDE.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR (CHECKLIST)

	FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (PERFIL DE CARGO) APROBADO POR DDI (SI CORRESPONDE)
	EN CASO DE LLAMADO A CONCURSO: PERFIL DE CARGO, ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE C.V. (ENVIAR TERNA SI CORRESPONDE)
	CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO
	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD (POR AMBOS LADOS), EN CASO DE SER EXTRANJERO DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PERIODO DE CONTRATACIÓN
	CARTA DE EXPERTO CON FIRMA EN ORIGINAL ó CERTIFICADO PROFESIONAL EMITIDO POR REGISTRO CIVIL ⁽⁴⁾
	FORMULARIO AUTORIZACIÓN DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA (adjuntar en caso de no tener cuenta registrada en la universidad o para cambio de cuenta bancaria)
	FORMULARIO CONVENIO DE HONORARIOS FIRMADO POR AMBAS PARTES
	NUEVO (A contar del 15 de Noviembre de 2021) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES el cual se descarga de (https://www.registrocivil.cl/ SOLO es con CLAVE ÚNICA)

LEONORA MENDOZA ESPÍNOLA

OBSERVACIONES:

(1) TIPO DE CONTRATO

- **MENSUAL:** INCLUYEN HORARIOS; POR SERVICIO: NO INCLUYE HORARIO Y SON CANCELADAS A FIN DE MES
- **GLOBAL:** INCLUYE HORARIO Y SON CANCELADAS AL FINALIZAR EL CONVENIO
- **PRODUCTO:** DEBE COMPROMETER PRODUCTOS TANGIBLES Y SERÁN ACEPTADAS POR LA CONTRAPARTE.
- TODOS LOS PRESTADORES CUYO CONTRATO ES MENSUAL O GLOBAL DEBEN HACER **ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES** AL FINALIZAR SU CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD DE LA CONTRAPARTE.

- (2) MONTO MENSUAL SOLO CONSIDERAR EN HON. MENSUALES Y POR SERVICIOS, EL SISTEMA AUTOMÁTICAMENTE REALIZA LOS DESCUENTOS DE DÍAS NO TRABAJADOS.
- (3) MONTO TOTAL CONSIDERAR PARA HONORARIOS GLOBAL Y PRODUCTO. EL SISTEMA NO REALIZA DESCUENTO POR FECHA DE INICIO/TÉRMINO.
- (4) DEPENDIENDO SI LA CONTRATACIÓN ES **EXPERTO** O **PROFESIONAL**, DEBE ADJUNTAR CONSTANCIA DE EXPERTO, LA CUAL DEBE TENER UNA FECHA ANTERIOR AL INICIO DEL CONTRATO O CERTIFICADO PROFESIONAL EMITIDO POR REGISTRO CIVIL O CERTIFICADO DE TÍTULO ORIGINAL.

“Naturaleza de los Servicios”, comienza a regir a partir del 02 de mayo año 2022 según dictamen N° E173171/2022. A continuación se despliegan las 7 opciones que se refieren a las hipótesis del Dictamen en el apartado II.2, a saber:

1.- Asesores externos: Asesores externos que desarrollan sus labores mayoritariamente fuera de las dependencias institucionales, como aquellos que se contratan para la prestación de servicios jurídicos a cargo de la representación en un juicio o instancia similar.

2.- Expertos para informes o estudios: Expertos que se contratan para la elaboración de informes o estudios en materias específicas en que la experticia requerida no esté presente en los funcionarios del servicio.

3.- Personal con tareas de duración acotadas: Las personas que, cada cierto tiempo, deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como la integración de alguna instancia colegiada -como sucede con los comités evaluadores de postulaciones a concursos de fondos-; encuestadores en procesos censales; expositores en seminarios o eventos similares; profesores visitantes en universidades o centros de formación técnica del Estado u otros casos análogos debidamente justificados. En estas hipótesis, se trata más bien de colaboradores independientes que prestan servicios de apoyo a la función pública con ocasión de una situación acotada en el tiempo, para que esta pueda desempeñarse de una manera adecuada, es decir, personas no sujetas a un vínculo jerárquico de la misma intensidad y frecuencia que el de los funcionarios, lo que justifica su contratación a honorarios.

4.- Personal de gabinetes: Personal que trabaja en los gabinetes del Presidente de la República, ministros, subsecretarios y jefes de servicios, por cuanto si bien aquel realiza labores que pueden considerarse habituales, la aplicación del régimen de honorarios se justifica en la naturaleza especial y flexible de la relación, fundada en un marcado grado de confianza y, por tanto, de discrecionalidad de la autoridad respectiva. Asimismo, el nivel de experticia requerida para el desarrollo de la labor y el adecuado nivel remuneratorio para retribuir dichas tareas a personas al margen de la carrera funcionaria, explican también la utilización de este instrumento. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata. En ese sentido, son labores propias y habituales de los gabinetes, entre otras, coordinar la agenda del jefe de servicio; prestar asesoría jurídica a este; y gestionar asuntos de prensa y comunicaciones.

5.- Profesores por hora en universidades o CFT del Estado: Los profesores por hora en universidades o centros de formación técnica del Estado.

6.- Personal de órganos especializados que percibe honorarios por disposición legal: Se requiere indicar norma que autoriza la contratación.

7.- Personal con regulación especial de honorario que impide que sean contratas: El personal en que la especial regulación legal de su contratación a honorarios impide que puedan ser designados a contrata, como sucede en el caso de los inspectores técnicos de obras (ITO).